

Municipio de Manzanillo, Colima

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-06007-16-0825-2018

825-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	100,716.7
Muestra Auditada	100,716.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 405,908.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Colima, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Manzanillo, que ascendieron a 100,716.7 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente, el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Manzanillo, Colima, con base en el Marco Integrado de

Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 30 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio de Manzanillo, Colima, en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 832-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado; por otro lado, el municipio informó y documentó la debida atención de los acuerdos.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Colima enteró mensualmente y por partes iguales los 100,716.7 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2017 asignados al municipio de Manzanillo, Colima, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado; por su parte el municipio no afectó en garantía, ni destinó a mecanismos de fuente de pago diferentes a los establecidos dichos recursos.

3. El municipio abrió una cuenta bancaria productiva que generó 539.4 miles de pesos de rendimientos; asimismo, se comprobó que la cuenta fue específica y exclusiva para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF 2017 y, que, no realizó traspasos a cuentas ajenas al fondo ni incorporó recursos locales.

Integración de la información financiera

4. El municipio registró en su contabilidad de acuerdo con el Manual de Contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF 2017, dichos registros fueron específicos, están actualizados, identificados y contralados y disponen de la documentación original, justificativa y comprobatoria, que cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda "OPERADO FORTAMUN-DF 2017"; adicionalmente, integró la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y debido a que no destinó recursos del fondo a deuda pública o pasivos, no realizó registros de tales conceptos.

5. El municipio realizó pagos de nómina a personal de seguridad pública mediante la expedición de cheques, lo que no cumple con lo dispuesto en la normativa respecto de la realización de los pagos en forma electrónica.

2017-B-06007-16-0825-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Manzanillo, Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos de nómina del personal de seguridad pública mediante la expedición de cheques, cuando la normativa establece la realización de los pagos en forma electrónica.

6. Se comprobó que el saldo de la cuenta bancaria y lo reportado, al 31 de diciembre de 2017, en sus reportes financieros relativos al ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF 2017 presenta una diferencia por 226.4 miles de pesos.

2017-B-06007-16-0825-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Manzanillo, Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron la información financiera de los recursos del FORTAMUN-DF con diferencias respecto del saldo en la cuenta bancaria.

Destino de los recursos

7. Al municipio de Manzanillo, Colima, le fueron entregados 100,716.7 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2017 y durante su administración se generaron intereses por 539.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 101,256.1 miles de pesos. De estos recursos, se constató que, al 31 de diciembre del 2017, el municipio pagó y devengó 94,456.5 miles de pesos, que representaron el 93.3% del disponible y se determinaron recursos por pagar (que estaban devengados a esta fecha y correspondieron al entero del ISR) a este corte del 6.7% que equivale a 6,799.6 miles de pesos. En tanto que, al 30 de abril de 2018, el municipio pagó 101,249.6 miles de pesos y quedó un importe por devengar de 6.5 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2018
MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA
CUENTA PÚBLICA 2017
Miles de pesos

Concepto del Gasto	Importe al 31/12/2017	Importe al 30/04/2018	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1 Seguridad Pública	94,456.5	101,249.6		
Pagado	94,456.5	101,249.6	100.0	99.9
Recursos no pagados		6.5		0.1
Total disponible		101,256.1	100.0	100.0

Fuente: Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y estados de cuenta bancarios del FORTAMUNDF 2017.

8. El municipio de Manzanillo, Colima, destinó los recursos del FORTAMUN-DF 2017 al pago de nómina de elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y de la Policía Auxiliar por lo que el 100.0% de los recursos asignados al fondo correspondió a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

9. El municipio no destinó recursos del FORTAMUN-DF 2017 al pago de obligaciones financieras y no afectó los recursos del como garantía para cumplir con sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

10. Se verificó que los recursos del FORTAMUN-DF 2017, al 31 de diciembre del 2017, se ejercieron en forma razonable, lo que cumplió con el principio de anualidad.

Satisfacción de sus requerimientos

11. El municipio de Manzanillo, Colima, no destinó recursos del FORTAMUN-DF 2017 para la ejecución de obra pública ni a la realización de adquisición de bienes.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

12. Con la revisión del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el municipio reportó los cuatro trimestres del Formato Avance Financiero, sobre el FORTAMUN-DF 2017; asimismo, se reportaron los cuatro trimestres respecto de las metas de los indicadores de desempeño y fueron publicados debidamente en su órgano local de difusión y que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos; asimismo, el costo de las acciones por realizar, las metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

13. La información contenida en el reporte del Formato Único del cuarto trimestre relativo al FORTAMUN-DF 2017 no se corresponde con la información financiera, dado que muestra un importe menor que la reportada.

2017-B-06007-16-0825-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Manzanillo, Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión reportaron el avance a la gestión de los recursos en el Formato Único del cuarto trimestre relativo al FORTAMUN-DF 2017 cifras que no corresponden con su información financiera del municipio.

Cumplimiento de metas y objetivos

14. El FORTAMUN-DF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2017, significó el 10.1% del total de los ingresos propios del municipio, provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 7.1% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 23.8% de estas últimas. Asimismo, representó el 7.0% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, el 100.0% se destinó a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio devengó el 100.0% de los recursos asignados del fondo.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUN-DF 2017.

Seguridad Pública

El gasto en este concepto se aplicó en el pago de remuneraciones del personal de seguridad pública, rubro al que se destinó el 100.0% de los recursos del FORTAMUN-DF 2017.

Cabe señalar que la nómina de la plantilla policial en 2017, pagado con FORTAMUN-DF, se integró únicamente por el sueldo neto del personal operativo.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 97.2% del monto total destinado por el municipio en esta materia, el resto fue financiado con FORTASEG 2017 (el 2.5%), lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 444 elementos, lo que equivale a un indicador de 0.2 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

Obligaciones financieras

En 2017 el municipio no destinó recursos del FORTAMUN-DF al pago de la deuda pública.

Derechos y aprovechamientos de agua

En 2017 el municipio no destinó recursos del FORTAMUN-DF al pago de Derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia de la gestión del fondo

Se entregaron a la SHCP la totalidad de los informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo, en el formato a nivel fondo y la ficha técnica de indicadores, y se publicaron en su medio local oficial de difusión y en su página de internet, en tanto que se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, y al término los resultados obtenidos, lo que fortalece al municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUN-DF 2017.

Conclusiones

De los recursos del FORTAMUN-DF 2017, el municipio dio prioridad al cumplimiento de la seguridad pública al destinar el 100.0% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto positivo en el municipio, ya que constituyó un apoyo para la seguridad pública con lo que se contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esa materia.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF
Cuenta Pública: 2017

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017. (% devengado del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2018) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20.0% cumple con el IEF).	100.0
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</u>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2017 (%)	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2017, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2017 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%)	100.0
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%)	100.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2017).	0.2
<u>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF. [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio 2017, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la totalidad de los recursos transferidos al municipio de Manzanillo, Colima, que correspondieron a 100,716.7 miles de pesos, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio devengó el 100.0% de los recursos transferidos; ello generó la efectiva aplicación de los recursos del fondo.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancia a la normativa, principalmente en materia de incumplimiento en la realización de pagos en forma electrónica y transparencia en el ejercicio de los recursos y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental sin que se haya generado un probable daño a la Hacienda Pública Federal, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUN-DF, ya que el municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el cuarto trimestre importes que no corresponde con la generada de su información financiera.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron adecuadamente ya que el municipio, destinó los recursos del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, al destinar el 100.0% a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En conclusión, el municipio de Manzanillo, Colima, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Martha Gutiérrez Ramírez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/206/2018 recibido el 20 de agosto de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la

Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 6, y 13 se consideran como no atendidos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Oficialía Mayor del municipio de Manzanillo, Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, 107, fracción I y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 67, párrafo segundo y 72.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado B, fracción II, 37 y 48.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.